DECRETO EXENTO Nº 1099 LA CISTERNA.

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

1 1 MAR. 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.-Oue en Memorando Nº 67 de fecha 04 de Marzo de 2013, del Departamento de Inspección indica que en fiscalización realizada constataron que en la propiedad ubicada en Locarno Nº 8263, existe actividad comercial a nombre de Tecnología y Maquinarias Ltda.. Giro de Asesoria en Materia de Gestión, sin patente municipal.

2.- Oue en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. Nº 58 de la Ley Nº 3.063 sobre rentas municipales

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA inmediata del recinto ubicado en Locarno Nº 8263, en atención a lo indicado precedentemente.

NOMBRE

TECNOLOGIA Y MAQUINARIAS LTDA.

RUT

GIRO

ASESORIA EN MATERIA DE GESTION

CAUSAL

SIN PATENTE MUNICIPAL

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Lev de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

DAD DE procederá de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

Departamento

Inspección

SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, SOMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVES

PATRICIO ORELLANA FERRADE ADMINISTRACIO ALLA SECRETARIO MUNICIPAL Y FINANZAS S SECRETARIO MUNICIPAL

TE MARTINEZ CONSTANZO

DIRECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC.POF.LBM.Cbc.-